



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO N° 015 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco. 09 de Febrero de 2012.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el ocho de febrero del 2012, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias: el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco. Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales; en mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y en su inciso j) prescribe: A que se le tenga respeto y las atenciones que corresponde a su condición de autoridad, asimismo en su inciso j) señala: Percibir dietas, viáticos y otras asignaciones conforme a Ley;

Que, el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, siendo importante la capacitación en Gestión Pública a nivel regional, con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos regionales, así como ampliar los conocimientos para una eficiente labor de fiscalización y que ellos sirvan de aporte en el incremento de la productividad y mejoramiento de la normativa regional;

Que, mediante el OFICIO N° 006-2012-DAPE/CR-PASCO, el Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la autorización y los recursos correspondientes a fin de participar en el Seminario de Especialización “Recursos Humanos Gubernamental, Gestión Administrativa Contractual y Procesal”; así como recabar información de los antecedentes normativos sobre la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, a fin de continuar con las gestiones para la creación de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional de Oxapampa, la misma que mediante el ACUERDO N° 047-2011 G.R.PASCO/CR. se DECLARA de Prioridad Regional la formación como Unidad Ejecutora a la Gerencia Sub Regional de Oxapampa, para lo cual se debe diseñar una estructura mínima e indispensable para su operatividad;



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO N° 016 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

SE ACUERDA:

PRIMERO.– AUTORIZAR la asistencia del Consejero Regional CPCC Daniel Alberto Paucar Espinoza, Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Seminario de Especialización: “Recursos Humanos Gubernamental, Gestión Administrativa Contractual y Procesal”, y recabar la información de los antecedentes normativos sobre la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, acciones que debe a llevarse a cabo del 14 al 18 de febrero del año en curso:

SEGUNDO.– Los gastos que ocasione, el cumplimiento de las labores del Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se efectuará con cargo a la Meta 0005 Acciones de Alta Dirección.

TERCERO.– COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


**GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL**
Ing. Simon I. ALISTE BENTES
CONSEJERO DELEGADO